

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

R.U.C. : N° 20172557628
Representante Legal : DR. ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
Cargo : Rector

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Diego de Almagro N° 344 – Trujillo – la Libertad
Teléfono : 044-205513
Fax : 044-209020
Correo Electrónico : rectorado@unitru.edu.pe
Portal Electrónico : <http://www.unitru.edu.pe>
Presupuesto : PIA S/. 139'505,910.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

La Universidad Nacional de Trujillo - UNT, es una Institución creada por Decreto del Libertador Simón Bolívar el 10.May.1824, e instalada el 12 de Octubre de 1831. Su accionar está regulado básicamente por la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, que norma y reglamenta la Educación Universitaria en el Perú, así como por su Estatuto vigente.

La Universidad Nacional de Trujillo, se dedica al estudio, investigación, difusión del saber y la cultura a la extensión y proyección social. Tiene autonomía académica, normativa, administrativa y económica dentro de la ley, elabora y ejecuta su presupuesto, así como genera ingresos propios y dispone de sus bienes y rentas para el cumplimiento de sus fines. La administración de la Universidad Nacional de Trujillo, está en función de los fines académicos, razón esencial de la institución.

La Universidad organiza su régimen de gobierno de acuerdo con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria y su Estatuto y está conformada por: **La Asamblea Universitaria**, que representa a la comunidad universitaria y tiene entre sus atribuciones elegir al Rector, a los Vicerrectores y declarar la vacancia de sus cargos. **El Consejo Universitario**, que es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad y tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta del Rector, el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de la Universidad. El Rector, quien es el personero y representante legal de la Universidad Nacional de Trujillo, tiene entre sus atribuciones y obligaciones la de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, así como los acuerdos de los órganos de gobierno, bajo responsabilidad. Asimismo están el Consejo y el Decano de cada Facultad.

Son órganos de la Administración Universitaria los siguientes: **Los Órganos de Alta Dirección**, como el Consejo Universitario; los Órganos de Asesoría como la Oficina de Asuntos Jurídicos, Oficina de Relaciones e Información y Gerencia General de Planificación y Desarrollo, que dependen directamente del Rector; los Órganos Auxiliares como Secretaría General, Oficina de Registro Técnico y Oficina de Admisión y los Órganos de Apoyo como la Gerencia General de Recursos, que incluye a las Oficinas Generales de Personal y de Recursos Físicos y Mantenimiento; y las Oficinas Generales de Bienestar Universitario y de Servicios Económicos y Financieros.

De acuerdo al Estatuto, la Universidad Nacional de Trujillo organiza su sistema académico dentro del modelo de integración Facultad - Departamento Académico.

La estructura académica se sustenta en la Facultad, como unidad académica y en el Departamento Académico, como unidad operacional. Junto a estas unidades se encuentran las Escuelas Académico Profesionales, la Escuela de Postgrado, el Instituto de investigación, el Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, los Centros de Producción y las Sedes Descentralizadas.

Se han establecido tres Gerencias:

- ✓ La Gerencia General de Recursos que fusiona a las Oficinas Generales de Personal y de Recursos Físicos y Mantenimiento.
- ✓ La Gerencia General de Planificación y Desarrollo.
- ✓ La Gerencia General de Investigación.

Base Legal:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 23733 - Ley Universitaria, de fecha 09 de diciembre de 1983 y sus modificatorias.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado con Resolución Rectoral N° 1261-2010/UNT de 28 de septiembre de 2011.
- ✓ Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, de 07 de diciembre de 2009.
- ✓ Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de fecha 06 de marzo de 1984.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de 15 de enero de 1990.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución Rectoral N° 1214-2003/UNT, de fecha 27 de octubre del 2003.
- ✓ Manual de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado con Resolución Rectoral N° 0743-2005-UNT, de fecha 22 de Setiembre de 2005.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 0192-2011/UNT, de fecha 06 de abril del 2011.
- ✓ Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Trujillo, aprobado por Resolución Rectoral N° 0834-99/UNT, de fecha 12 de abril de 1999.

MISIÓN

Somos una institución educativa pública que forma profesionales y académicos de pre y postgrado altamente competitivos realizando investigación científica con proyección y extensión a la comunidad de la región La Libertad y del país.

VISIÓN

La Universidad Nacional de Trujillo en el año 2011, será una institución moderna, acreditada, reconocida a nivel Nacional e Internacional por realizar investigación científico - tecnológica con enfoque interdisciplinario, por ser aliada estratégica en el proceso de desarrollo sostenido de la región La Libertad y del país y contar con una gestión administrativa flexible e innovadora.

ESTRUCTURA ORGÁNICA**ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- La Asamblea Universitaria
- El Consejo Universitario
- El Consejo de cada Facultad

ORGANOS DE DIRECCIÓN

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado Administrativo
- Decanatos

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Gerencia de Planificación y Desarrollo
- Oficina de Asuntos Jurídicos

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Facultades
- Escuela de Postgrado

ÓRGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

ÓRGANOS DE APOYO

- Secretaría General
- Oficina de Bienestar Universitario
- Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria
- Dirección de Investigación Científica
- Dirección de Personal
- Dirección de Recursos Físicos
- Oficina de Sistemas e Informática
- Dirección de Relaciones Internacionales
- Oficina de Bibliotecas

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las actividades principales de la Universidad Nacional de Trujillo son:

- Conservar acrecentar y transmitir la cultura universal y nacional, con sentido crítico y creativo, afirmando preferentemente, los valores nacionales.
- Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías y fomentar la creación intelectual y artística.
- Formar humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país, desarrollar en sus miembros los valores éticos y cívicos, las actitudes de responsabilidad y solidaridad social y el conocimiento de la realidad nacional, así como la necesidad de la integración nacional, latinoamericana y universal.
- Extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Universidad Nacional de Trujillo, y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Universidad Nacional de Trujillo al 31.DIC.2012 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Universidad Nacional de Trujillo al 31.DIC.2012 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10º literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados

con la documentación sustentatoria correspondiente².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Universidad Nacional de Trujillo, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciara dentro de los (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoria se proporcionaran los estados financieros e información presupuestaria emitida al 31 de diciembre 2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁶

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁵ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades> de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario: **Sr. VICTOR MANUEL VALDIVIESO GALLARDO, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	55,084.75
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,915.25
TOTAL	S/.	65,000.00

Son: Sesenta y Cinco mil 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Universidad Nacional de Trujillo, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.